



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E390/2019



AUTORIZA A CARLOS ACEVEDO RAMÍREZ DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 ENERO 2019

EXENTA Nº 21

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; el Decreto Nº 1.978, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos para el año 2019; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público para el año 2019; y la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
CARLOS ACEVEDO RAMÍREZ (Contrata, grado 5 EUS)	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.978, del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2018.

3º.- La persona mencionada en el punto Nº 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

4º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta Nº 12, de Hacienda, de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

5º. - Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Subsecretaría de Hacienda.



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E389/2019



AUTORIZA A PAMELA HERRERA ALGÜERNO DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 ENERO 2019

EXENTA Nº 22

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; el Decreto Nº 1.978, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos para el año 2019; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público para el año 2019; y la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
PAMELA HERRERA ALGÜERNO (Contrata, grado 12 EUS)	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

2º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.978, del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2018.

3º.- La persona mencionada en el punto Nº 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

4º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta Nº 15, de Hacienda, de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Subsecretaría de Hacienda.



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E388/2019



AUTORIZA A KARINA VALENZUELA CUEVAS DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 ENERO 2019

EXENTA Nº 20

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; el Decreto Nº 1.978, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos para el año 2019; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público para el año 2019; y la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
KARINA VALENZUELA CUEVAS (Contrata, grado 8 EUS)	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.978, del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2018.

3º.- La persona mencionada en el punto Nº 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

4º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta Nº 13, de Hacienda, de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

5°.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Johanna Quiral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Subsecretaría de Hacienda.



Departamento Administrativo
Unidad de Contabilidad y Presupuestos
FGC/JQH/NFG
E387/2019



AUTORIZA A JOHANNA QUITRAL HENRÍQUEZ DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 ENERO 2019

EXENTA Nº 19

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo Nº 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; el Decreto Nº 1.978, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos para el año 2019; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público para el año 2019; y la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo, para efectuar pagos por concepto de gastos menores.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para poner a disposición del personal que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
JOHANNA QUITRAL HENRÍQUEZ (Contrata, grado 8 EUS)	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

2º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensualmente a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nº 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.978, del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2018.

3º. - La persona mencionada en el punto Nº 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

4º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta Nº 16, de Hacienda, de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

5°.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Johanna Quiral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Subsecretaría de Hacienda.